

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4319.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Septiembre.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1954

### DELEGACION DE HACIENDA

#### DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad de Septiembre actual, á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma siguiente:

Días 1 y 2 Octubre.—Montepío militar y civil.

Días 3 y 4.—Pensiones remuneratorias, regulares exclaustros, jubilados y cesantes.

Días 5 y 6.—Retirados de guerra y marina y cruces pensionadas.

Lo que hago público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de las clases interesadas.

Palma 29 Septiembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Rafael Pueyo.

Núm. 1955

### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1894 que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del 3 Abril de 1894.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Vinent de Mesa con asistencia de los Concejales Sres. Rodriguez, Morillo, Huguet, Pons Seguí D. Sebastian, Pons D. Lorenzo, Pons Mascaró, Vidal Fábregues, Gomila, Llopis, Flaquer, Monjo, Vinent Victory, Pons Hernandez, y Ponssetí.

Se aprobó por mayoría de votos el acta de la sesión ordinaria anterior.

En este acto entró el Concejal señor Comellas.

A petición del interesado se acordó dar de baja en el padron de vecinos á D. Juan Hernandez Basellini.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Eusebio Ferrer en la que solicita quede sin efecto la que presentó en 26 de Mayo próximo pasado, pidiendo se incluya en el presupuesto del año económico próximo la mitad de su sueldo como profesor interino de Gimnástica del Instituto de 2.ª enseñanza. El Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de una comunicación de la Junta local de Instrucción pública en la que manifiesta que el local del Instituto es deficiente para la enseñanza de la Gimnástica; y que debe consultarse si le corresponde ó no sostener esta asignatura, para evitar gastos innecesarios. El Ayuntamiento acordó quedar enterado por ahora.

Se aprobó un dictámen de la Comisión de Policía Urbana en la que propone las horas y días en que deben encenderse el Alumbrado público eléctrico para que el gasto no acceda de lo que se invertía en el antiguo de petróleo.

En vista de una instancia presentada por D. Ramon Ballester y Pons y D. Pedro Mir y Mir, se acordó preguntarles si se hallan dispuestos á responder de la gestión de D. Juan Mesa y Vinent como sustituto del Depositario de fondos municipales durante la enfermedad que éste sufre, aun cuando no sea auxiliado en sus trabajos por D. Benito Mercadal á quien los recurrentes proponen, toda vez que éste ha manifestado que su edad y achaques no le permiten dedicarse á aquellos.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

En este acto entró en el salón el señor Pons D. Pedro.

Se dió cuenta de una instancia presentada por la Gerencia de la Sociedad «La Menorquina» en que manifiesta que deseando contribuir á aliviar la precaria situación del Ayuntamiento, ofrece pasaje gratuito á los mozos que han de concurrir al juicio de exenciones, y al Comisionado, siendo solo de cargo del Municipio los impuestos establecidos por el Estado.

El Sr. Rodriguez manifestó que para demostrarse el Ayuntamiento imparcial en la competencia que sostienen las compañías de navegación de esta ciudad debía seguir el mismo procedimiento que el Ramo de Guerra; y á la vez que aceptar con gusto el ofrecimiento de la «Menorquina» preguntar á la «Mahonesa» si se halla dispuesta á hacer iguales concesiones, y en caso afirmativo que se decida por la suerte la empresa que haya de conducir aquellos mozos. El Ayuntamiento lo acordó así, y á propuesta del Sr. Monjo Andreu acordó también dar las gracias á la Sociedad «La Menorquina» por su generoso ofrecimiento.

Se acordó que la comisión de Policía urbana presente dictámen sobre una proposición del Sr. Flaquer para que se coloquen faroles en las partes que para el alumbrado eléctrico tienen instalados en algunas calles.

En sesión extraordinaria y en unión de los vecinos asociados se acordó cubrir el cupo de consumos del año económico próximo por medio de arriendo á venta libre de todas las especies.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Vinent y de Mesa con asistencia de los Concejales Sres. Rodriguez,

Morillo, Comellas, Pons D. Lorenzo, Pons Mascaró, Pons Seguí D. Pedro, Fábregues, Pons Hernandez, Vinent Victory, Monjo, Flaquer, Llopis, Barceló, Pons Seguí don Sebastian, Ponssetí, Orfila, Gomila y Taltavull.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

También se aprobó la de la sesión extraordinaria celebrada el día tres del corriente.

Accediendo á lo solicitado por José Tristan Marcos, se acordó autorizarle para que construya una casa cochera en la calle de S. Sebastian conforme al plano que ha presentado.

Accediendo á lo solicitado por D.ª Juana Fernandez se acordó autorizarla para que reconstruya la casa número 25 de la calle de Santa Escolástica con sujeción á la línea que señalará la Comisión de Policía urbana.

En este acto salió del salón el Sr. Monjo.

Se dió cuenta del informe que debe emitirse en un recurso de alzada interpuesto por D. Francisco F. Andreu ante el señor Gobernador de la provincia contra el acuerdo de este Ayuntamiento que denegó la devolución de la fianza prestada por la Sociedad «Eléctrica Mahonesa» como contratista del alumbrado público.

Se aprobó por mayoría de votos dicho informe.

Se dió cuenta de un informe emitido por la comisión de policía urbana, en el que propone se obligue á la Sociedad arrendataria del alumbrado público á colocar faroles en las partes que tiene instalados en algunas aceras para evitar molestias y daños á los transeúntes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 23 de las Ordenanzas municipales y á lo resuelto por esta Corporación en 29 Septiembre 1892 al conceder autorización para colocar una farola de gas en la plaza de la Arravaleta.

Sometida su aprobación á votación fué aprobado por mayoría de votos.

En este acto entró el Sr. Monjo en el salón.

En vista de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de la provincia se acordó autorizar á ésta para que aplique al pago del cupo de consumos los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial despues de satisfechas las atenciones de Instrucción primaria.

Se acordó quedar enterado de una comunicación de la Comisión provincial en la que manifiesta que ha caducado un crédito concedido como subvención para recomposición de caminos vecinales. Se acordó solicitar la concesión de una nueva subvención para el corriente año.

Se dió cuenta de una carta del Ingeniero industrial D. José Playá en la que manifiesta que acepta el encargo de examinar é informar acerca de la instalación eléctrica hecha para el alumbrado público de esta ciudad. El Ayuntamiento acordó las condiciones con que ha de hacerse este nombramiento.

El Sr. Alcalde entró al Ayuntamiento de que el ex-depositario de fondos municipales D. Benito Mercadal se ha manifestado ultimamente dispuesto á auxiliar el despacho de la Depositaria durante la enfermedad de D. Ramon Ballester.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para el arriendo de las carnicerías y locales de paradas y de adquisición de pan y petróleo en el año económico próximo.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 17 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Vinent de Mesa con asistencia de los concejales Sres. Rodriguez, Morillo, Comellas, Pons Seguí D. Sebastian, Pons Pons don Lorenzo, Vidal, Fábregues, Pons Hernandez, Vinent Victory, Flaquer, Llopis, Barceló, Ponssetí, Orfila, Gomila y Taltavull.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. A petición de parte se acordó dar de baja en el padron de vecinos de esta ciudad á D. Hermenegildo Vidal Vilardell.

Accediendo á lo solicitado por D. Ambrosio Carabó y Pons se acordó autorizarle para que reedifique la fachada de la casa números 45 y 47 de la calle de los Morenos, conforme el plano que ha presentado.

Se acordó pase á informe del Sr. Ingeniero de Obras públicas una instancia de D. Miguel Pons Cardona en la que solicita autorización para construir una cochera en un solar de su propiedad situado en la prolongación de la calle de Prieto y Caules conforme al plano que ha presentado.

Se dió cuenta de una comunicación de «La Eléctrica Mahonesa» en la que solicita se le proporcionen los siguientes datos relativos al coste del alumbrado público durante el quinquenio de 1885-90.

1.º Coste del petróleo suministrado para dicho servicio.

2.º Importe de los tubos y mechas empleados.

3.º Montante de las cuentas de reparación y renovación de faroles.

4.º Gratificación que percibieron los serenos.

5.º Cualesquiera otros gastos que por conceptos no expresados en los números anteriores haya ocasionado el alumbrado público durante el citado quinquenio.

Se acordó que la Comisión respectiva proceda á buscar los datos de referencia y cuando hayan sido fijados por el Ayuntamiento se faciliten á la Eléctrica.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo del impuesto de consumos en el año económico próximo en los términos en que ha sido redactado por la Comisión de Hacienda.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de suministro de carne á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1894-95.

Se acordó ordenar al Banco de Mahon que devuelva la fianza que prestó D. Florentino Morán para garantir al arrendatario del impuesto de consumos de los años 1889-90, 90-91 y 91-92.

Se acordó dar las gracias á varios jor-

naleros que han prestado servicios gratuitos en el arreglo del camino del Pou nou.

El Sr. Vinent Victory, enteró al Ayuntamiento del estado en que ha encontrado la enseñanza en algunas escuelas públicas del distrito municipal, en la visita que recientemente ha practicado como vocal de la Junta local de Instrucción pública.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 24 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Vinent de Mesa con asistencia de los Concejales Sres. Morillo, Comellas, Huguet, Pons D. Lorenzo, Pons D. Sebastian, Pons D. Pedro, Vidal, Fábregues, Vinent Victory, Pons Hernandez, Flaquer, Taltavull, Llopis, Barceló, Ponsetí, Orfila y Monjo Andreu.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente una instancia de los Sres. Pons, Niu y C.<sup>a</sup> en la que solicitan autorización para construir un edificio destinado á panadería en la calle de Sta. Ana número 11, instalar un motor á gas y colocar el escudo de armas de Mahon en la fachada.

A petición de parte se acordó dar de baja en el padron de vecinos á D. José Vivanco y Vivanco y familia.

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Raja y Plovís Director del Colegio Peninsular de Barcelona se acordó autorizarle para que use el escudo de armas de Mahon en sus programas y anuncios.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia por la que se autoriza el presupuesto adicional ordinario del corriente año económico en la forma en que fué aprobado por la Junta Municipal.

Se dió cuenta de una instancia de varios vecinos y propietarios de la calle de San Pablo en la que solicitan se prohíba el establecimiento de una casa de mancebía que se trata de instalar en ella.

Después de detenida discusión y sometida á votación nominal la petición, se acordó por mayoría de votos que no se permita la instalación de dicha mancebía.

De conformidad con lo informado por el Ingeniero de Obras públicas se acordó conceder á D. Miguel Pons Cardona, autorización para construir una casa cochera en un solar de su propiedad, sin numerar, situado á continuación de la casa número 153 en la prolongación de la calle de Prieto y Caules.

En vista de una comunicación de la Junta de Cementerios se acordó que la Comisión de obras públicas presente proyecto y presupuesto para la construcción de nuevos nichos y dos osarios en el Católico de esta Ciudad.

Se acordó conceder quince días de licencia al primer Teniente de Alcalde don Juan J. Rodríguez.

Se aprobó el pliego de condiciones de arriendo del arbitrio sobre el matadero público durante los cuatro años económicos de 1894 á 98.

Se acordó quedar enterado de una carta del Ingeniero Industrial residente en Barcelona D. José Playá en la que manifiesta que acepta el encargo de examinar é informar sobre la instalación del alumbrado público eléctrico de esta ciudad.

Se aprobó la cuenta de higiene correspondiente al mes de Mayo último.

Se acordó que la subasta de arriendo del impuesto de consumos se celebre ante la Comisión de Hacienda presidida por el Sr. Alcalde.

Se acordó nombrar celadores de las aguas de Sta. Catalina para el año económico próximo á los aparceros de las estancias de «Cremat» y de «Tudury».

Se acordó que las aceras de la calle de San Lorenzo de la Aldea de San Clemente tengan una anchura de un metro treinta centímetros.

Se acordó que la Comisión de Beneficencia tenga en cuenta al formar el presupuesto ordinario del año económico próximo

la conveniencia de habilitar un local especial para operaciones quirúrgicas.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Mahon 24 Julio de 1894.—El Secretario, E. Linares.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Vinent.

Núm. 1956

#### ALCALDIA DE MERCADAL

*Cédulas personales.*—El padron de cédulas personales de este distrito, correspondiente á este ejercicio económico de 1894 á 95, estará espuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contando desde la fecha de este anuncio.

Mercadal 26 Septiembre 1894.—El Alcalde P. A., Bernardo Alzina.—El Secretario accidental, Juan Sintés.

Núm. 1957

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

El padron de cédulas personales de este distrito municipal del corriente ejercicio económico, estará espuesto al público en la secretaria de esta municipalidad, por espacio de cuatro días, á efectos de reclamación, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Algaída 27 Septiembre de 1894.—El Alcalde, Antonio Mulet.—El Secretario, Francisco Verdura.

Núm. 1958

*D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de instrucción de Manacor y su Partido.*

Por el presente edicto hago saber: En meritos de los autos ejecutivos que sigue en este Juzgado el procurador D. Juan Ribot en nombre de D. Guillermo, D. Miguel y D.<sup>a</sup> Magdalena Clar y Vila contra D. Miguel Bonet y Verger, se saca á pública subasta por veinte días, una finca embargada á este último consistente en una pieza de tierra campo denominada «El Poas» de extensión de ciento cuarenta y dos areas proximamente (dos cuarteradas) sita en el término municipal de Santañy. Linda por Norte con tierra de Bartolomé Burguera, por Sur con la de Mateo Burguera, por Este con carretera y por Oeste con tierra de Jaime Vidal. Se halla tasada en tres mil pesetas, y para la subasta y remate de la misma, queda señalado el día veinte y dos de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación ó acreditar haberlo verificado en la caja sucursal de Depositos de la provincia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

3.º Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, por cuyo motivo deberá observarse lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria, y

4.º Que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Zamora.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 1959

*D. Pedro Antonio Bauzá y Benmasar, Juez municipal del distrito de la Catedral, de Palma, capital de las Baleares.*

Por este mi primer y único edicto, se cita á D.<sup>a</sup> Micaela Bauzá y Crespí casada con Ramon Gil, Mignel y Juana Bauzá y Crespí de ignorado paradero y cuyo último

domicilio conocido lo tuvieron en esta ciudad en la calle de la Estrella, para que comparezcan el día diez y siete del próximo mes de Octubre, á las doce de la mañana, en el local de la Audiencia de este Juzgado, al objeto de proceder á la celebración del juicio verbal contra los mismos y otros instado por parte de D. Damian Taberner y Sbert, vecino de la villa de Lluchmayor, en reclamación del pago de doscientas cincuenta pesetas por pensiones de censo, y las costas del juicio.

Pués así queda acordado en providencia de esta fecha, dictada en el antes mencionado juicio, previniendo á dichos demandados comparezcan al juicio provistos de sus cédulas personales y de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, caso de no comparecer en el indicado día y hora, antes mencionados.

Dado en Palma á veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro A. Bauzá.—Baltazar Marques, Secretario.

Núm. 1960

#### ESCUELA PROVINCIAL

DE BELLAS ARTES DE PALMA DE MALLORCA

*Anuncio.*—A tenor de las disposiciones vigentes, la apertura del curso académico de 1894 á 1895 y la repartición de premios á los alumnos del anterior, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Escuela el día 1.º de Octubre próximo á las siete de la tarde.

Lo que se publica á fin de que llegue á noticia de los alumnos y del público en general.

Palma 26 Septiembre de 1894.—El Director, Ricardo Anckerman.

**Lista de los alumnos de la Escuela de Bellas Artes premiados en los exámenes de Junio 1894.**

#### ASIGNATURAS OFICIALES

##### Dibujo Lineal

D. Antonio Bosch Mascaró, primer premio. Francisco Ferrer Font, accésit.

##### Dibujo de Adorno

D. Bernardo Escanaverino Escanellas, primer premio. Gabriel Fuster Forteza, accésit. Pedro Palou Vidal, mención honorífica.

##### Dibujo aplicado á las artes y fabricación

D. Miguel Monserrat Mas, primer premio, Bernardo Reus Vila, accésit.

##### Dibujo de Figura

D. Pedro Cabrer Gayá, primer premio. Jacinto Nadal Vidal, accésit. Toribio Vicens Sastre, mención honorífica.

##### Dibujo de Paisaje

D. Antonio Ribas Prats, primer premio. Antonio Font Feliu, accésit.

##### Dibujo del Antiguo

D. Pedro Blanes Viales, primer premio. Francisco Vidal Verd, accésit.

##### Dibujo del Natural

D. Juan Fuster Piña, primer premio.

#### SECCIÓN DE SEÑORITAS

##### Dibujo de Figura

D.<sup>a</sup> Antonia Serra Enseñat, primer premio. Francisca Montagut Pascual, accésit. Isabel Piquer Salom, mención honorífica.

##### Dibujo de Adorno

D.<sup>a</sup> Virginia F. Comenzana Vich, primer premio. Catalina Jaime Serra, accésit. Francisca Piquer Salom, mención honorífica. Francisca Covas Salvá, mención honorífica.

Dichos alumnos y alumnas deberán presentarse á recibir sus premios el día

1.º de Octubre á las siete de la tarde en el salón de actos públicos del Establecimiento.

Palma 26 Septiembre de 1894.—El Director, Ricardo Anckerman.

## Sección de la Gaceta.

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Real orden

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de Junio último, y á propuesta del Ministro de Hacienda;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el cargo de Fiscal del tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Baleares al Abogado del Estado, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, D. Gregorio Guasp y Vicéns, con los derechos que le correspondan con arreglo á las leyes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1894.

SAGASTA

Sr. Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Subsecretaría

De conformidad con lo determinado en la regla 3.ª de la Real orden de 8 de Agosto de 1889, publicada en la Gaceta del 10 ha sido autorizado por este Centro, en virtud de orden de fecha de ayer, el establecimiento de una Dirección de Sanidad de cuarta clase en el puerto de Sóller, provincia de Baleares.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad en el territorio de su mando. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 25 Septiembre)

#### Subsecretaría

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber ocurrido casos sospechosos de cólera en Nápoles (Italia), y conforme á lo prevenido en el art. 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª, y 8.ª de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaría ha resuelto se someta á tres días de observación como mínimo, ó los que correspondan en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre del mismo año, á las procedencias de dicho punto, sea cual fuere la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta orden, con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso de cólera, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Subsecretaría.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 26 Septiembre)

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.

«necesidad sentida, se encamina la propuesta de la Comisión con-  
«tendida en los artículos 46 al 48 de su proyecto.  
«Todavía, en punto de excepciones, era necesario suplir un  
«defecto de expresión. Inférrese del art. 49 de la ley, que el de-  
«mandado puede solicitar el recibimiento a prueba cuando se  
«allegue una excepción a su demanda. Pero, ni el concepto se  
«expresa con claridad, ni tiene su natural desarrollo, y a corre-  
«girlo tiende el artículo 49 del proyecto de la Comisión.  
«Y, por último, el artículo siguiente responde a la convenien-  
«cia de abreviar el despacho de los asuntos y evitar la solemnidad de la vista en casos en que, por regla general, es innecesaria.  
«Es la materia de apelaciones la que en seguida estudió la  
«Comisión. Y en este punto era forzoso, no como reforma de la  
«ley, sino como ampliación de sus disposiciones, dar solución a  
«varias dudas que surgieron en la aplicación de la ley.  
«Había, por de pronto, que tener en cuenta, que el decreto  
«de 28 de Julio último, desoso de descargar al Tribunal de lo  
«Contencioso de parte de las numerosas apelaciones que se in-  
«terponen, había dispuesto, con objeto de poner a alguna limita-  
«ción a dicho recurso, que las sentencias en grado de apela-  
«ción que sean confirmatorias de las apeladas, contendrán la  
«condena de costas para la parte apelante en los pleitos de se-  
«gunda instancia que en lo sucesivo se entablen.  
«Cualquiera que sea la opinión que se forme respecto del pre-  
«cepto indicado, es lo cierto que la necesidad del mismo se im-  
«pone; pues a virtud de los escasos gastos que las apelaciones  
«ocasionan, apenas queda auto ni sentencia de los Tribunales  
«provinciales que no sea objeto del expresado recurso.  
«Acataado, pues, esta medida, creyó la Comisión, sin em-  
«bargo, conveniente, consignar una excepción en favor de las  
«apelaciones que se interpongan en nombre de la Administración,  
«y en asuntos sobre cobranza de contribuciones, impuestos y de-  
«más rentas e ingresos del Tesoro. Y como quiera que el motivo  
«de esta excepción se justifica por sí mismo, sobre todo en cir-  
«cunstancias como las actuales, en que es preciso reforzar la ac-  
«ción del Fisco, sólo añadirá para terminar este punto, que la  
«antiblogía a que se presta la frase del citado decreto, que  
«dice: «en los pleitos de segunda instancia», ha sido aclarada en  
«el sentido de que las costas deberán imponerse, aplicando el  
«artículo citado, por las apelaciones que se entablen en pleitos  
«que se hayan incoado con posterioridad a la publicación del  
«Real decreto de 28 de Julio último (1892).  
«Ya antes de este decreto, la Fiscalía del Tribunal de lo Con-  
«tencioso había promovido una cuestión importante, a saber:

== 10 ==

«Habíase dividido las opiniones de tal modo, que era impo-  
«sible llegar a un acuerdo. Unos sostenían que la frase de la  
«ley, «y el Tribunal declarará la indemnización que corresponda  
«al particular por el aplazamiento», era preceptiva, y suponía,  
«tanto la obligación en el Tribunal de hacer aquella declaración,  
«como el derecho de la parte a una indemnización por todo  
«aplazamiento en la ejecución de la sentencia. Otros, por el  
«contrario, entendían que, con arreglo a dicho precepto, el  
«Tribunal debía declarar la indemnización correspondiente, pero  
«admitiendo la posibilidad de casos en que no procediese otorgar  
«ninguna.  
«Estuviérase el acierto con los unos ó con los otros, precisa-  
«mente que el texto de la ley da consistencia a una duda  
«racional, pues que a ambas interpretaciones se presta, y en  
«esta situación, como no es imposible, ni mucho menos, concebir  
«casos en que el aplazamiento no entrañe perjuicio que deba ser  
«indemnizado, parece preferible atribuir al Tribunal, que no solo  
«resuelva respecto de la cuantía de la indemnización, sino  
«también en cuanto a la procedencia ó improcedencia de ella.  
«Consecuente la Comisión con este criterio, así como distin-  
«gue entre los casos de suspensión y los de no ejecución de las  
«sentencias, así distingue también en el procedimiento que ha  
«de seguirse para resolver si procede indemnizar y para la fija-  
«ción de la cuantía de la indemnización.  
«Aunque todo lo que se relaciona con la ejecución de la sen-  
«tencia es una continuación del juicio y parece corresponder al  
«Tribunal, razones poderosas de conveniencia aconsejan evitar  
«que, cuando se trate de la no ejecución, sea el quien veleta a  
«conocer del asunto, reservando este extremo al juicio y resolu-  
«ción de las Cortes. Al efecto, la Comisión propone que cuando  
«se acuerde por el Gobierno no ejecutar una sentencia, además  
«de dar cuenta al Parlamento en el término de un mes de la re-  
«solución ministerial y sus motivos, lleve a las mismas un pro-  
«yecto de ley, producto de un expediente que instruya al  
«efecto, y en que se proponga, si procediere, ya la indemnización,  
«ya la manera de atender en otra forma a la eficacia de lo re-  
«suelto por el Tribunal.  
«Atenta la Comisión a los fines del art. 30 de la ley de Presu-  
«puestos vigente y del Real decreto de 28 de Julio último, ha  
«procurado que, sin perjuicio de los medios de defensa que ac-  
«tualmente tienen las partes en los asuntos contencioso-adminis-  
«trativos, y sin disminución de las garantías que el procedimiento  
«vigente les ofrece, se abrevie tanto el trabajo impuesto  
«a los Tribunales de aquel orden, establecido para ello la divi-  
«sión de negocios de mayor y de menor cuantía.

== 13 ==

«cumplimiento de la sentencia, lo hará saber al Tribunal, co-  
«municándole la resolución y sus motivos, y el Tribunal decla-  
«rará la indemnización que corresponda al particular por el  
«aplazamiento».

«Como se ve, la ley ha partido del supuesto de que en todo  
«caso es posible cumplir en el término de un mes la sentencia,  
«y dar cuenta además de su ejecución; y aunque el decreto de  
«28 de Julio amplió este plazo a dos meses, no es dado negar,  
«por haberse ofrecido el hecho en la práctica, que hay senten-  
«cias cuya ejecución requiere, por decidida que sea la voluntad  
«de la Administración de ejecutarlas, plazos aún más largos,  
«como acontece con la que manda dejar libres y expeditos te-  
«rrenos y locales ocupados por una explotación ú obra pública  
«y reponer las cosas al estado que tenían antes.

«En estos casos es forzoso disponer, que cuando la naturaleza  
«del fallo no permita la completa ejecución material de la sen-  
«tencia en los plazos señalados, baste con dar conocimiento al  
«Tribunal de las medidas adoptadas para cumplir lo juzgado.

«Y es no esto sólo. La lectura del segundo párrafo del artículo  
«transcrito convence de que la ley, no ha previsto que existan  
«otras razones para que la sentencia deje de ejecutarse, que las  
«de interés público, siendo innegable, porque los hechos lo han  
«demostrado, que pueda ocurrir también que la ejecución de la  
«sentencia haya venido a ser imposible, ó materialmente, por  
«haber dejado de existir la cosa ó derecho a que se refiera, ó  
«legalmente, por haberse promulgado una ley que prohíba ó  
«impida la ejecución de lo mandado.

«Por otra parte, la ley no se refiere más que a la suspensión  
«del cumplimiento de la sentencia, siendo notorio, por lo ya  
«expuesto, que ha de ser más frecuente que el caso de mera  
«suspensión el caso de no ejecución. Dicho se está que cuando lo  
«que se acuerda es sólo la suspensión, debe entenderse por  
«plazo definido ó indefinido, pero permitiendo en el que obtuvo  
«la sentencia la razonable esperanza de que un día la suspen-  
«sión tenga término y se ejecute lo juzgado; y no puede compren-  
«derse contenido en el precepto legal que se refiere sólo a la  
«suspensión, aquel otro caso en que lo que se acuerda no es sus-  
«pender la ejecución de la sentencia, sino que deje ésta de cum-  
«plirse por ser imposible, material ó legalmente, ó por oponerse  
«a ello graves y extraordinarias razones de interés público.

«Aun cuando estos son los principales motivos de los artícu-  
«los que la Comisión propone en el lugar correspondiente, otro  
«punto había señalado la práctica de la ley como necesitado de  
«mayor desarrollo. Tal es el de la indemnización que proceda por  
«la suspensión ó por la no ejecución de la sentencia.

== 14 ==

«con arreglo al art. 62 del reglamento, los representantes de la  
«Administración deben apelar de todo auto ó sentencia que les  
«sea desfavorable, y, según el art. 93 de la ley, el Tribunal con-  
«denará en costas al que deduzca su acción con temeridad. Como  
«hay que presumir que las resoluciones de los Tribunales pro-  
«vinciales, en su mayor parte son justas, no estando el Fiscal  
«autorizado para desistir de las apelaciones, y teniendo que sos-  
«tenerlas siempre, sin la prudencia de que el Tribunal de lo Con-  
«tencioso ha dado prueba, serian muchos los casos en que se  
«habría condenado en costas a la Administración. Y por ello el  
«Fiscal pedía que, ó se declarase que en las apelaciones no podía  
«imponerse las costas a la Administración ó que se le autorizase  
«para desistir.

«El dilema era en alto grado atendible; por lo que predomi-  
«nando en el informe que el Consejo de Estado emitió sobre el  
«asunto, la opinión de igualar la condición de las partes, en el  
«decreto de 28 de Julio y por su art. 16, se autorizó al Fiscal,  
«para que pudiera, con ciertas condiciones, desistir de aquellos  
«recursos.

«Al mismo tiempo, y enlazándose con lo expuesto ciertas di-  
«ficultades, cuya enumeración no es de este lugar por pertene-  
«cer al orden interior del Tribunal, la Comisión tuvo que ori-  
«llarlas, procurando que no se irrogue perjuicio a la Adminis-  
«tración si por no personarse el Fiscal en el término de treinta  
«días, quedan firmes la sentencia ó auto apelados. A este objeto  
«se encaminan los artículos 463 a 465 de su proyecto, y espera  
«que, si son aprobados, tendrán satisfactoria solución dichas di-  
«ficultades, sin menoscabo de los principios que en esta materia,  
«a juicio del Consejo de Estado, deben prevalecer.

«Y deseando la Comisión que su trabajo alcance a todos aque-  
«llos puntos en que la práctica de los últimos cuatro años ha  
«hecho notar la deficiencia de la ley, ha dado una norma para  
«aquellos casos en que, por haber modificado la Administración  
«sus acuerdos, se desiste del recurso contencioso contra ellos  
«deducido, estableciendo que puede renacer la acción si llega a  
«restablecerse la eficacia del acuerdo modificado; declarando  
«de igual modo, que si debe imputarse al particular el transcur-  
«so del término señalado para interponer el recurso contencioso,  
«cuando en vez de interponer éste deduce el gubernativo, no ce-  
«derá en su perjuicio el que se invierta en la tramitación del  
«mismo por la Administración, estimándose competente para  
«ello, si después se anulase lo actuado, por el Tribunal de lo  
«contencioso; y por último, estableciendo que, apelado un auto  
«ó sentencia por un coadyuvante de la Administración, su con-

== 11 ==



# INDICE correspondiente al mes de Septiembre de 1894.

<p><b>GOBIERNO CIVIL</b></p> <p>Manifiesta haber presentado don Arnaldo Seguí una solicitud de registro de doce pertenencias de mineral lignito, situadas en el término de Alcudia. . . . . 4307</p> <p>Encarga la busca y captura de dos presos fugados de los Depósitos municipales de Nava (Oviedo) y Guijuelo (Salamanca). . . . . 4307</p> <p>Traslada una R. O. del Ministerio de la Gobernación aconsejando á los Ayuntamientos la adquisición de un ejemplar de la obra «Novísimo tratado teórico-práctico de Agricultura y Zootécnica» para que sirva de enseñanza y consulta á los agricultores y ganaderos. . . . . 4307</p> <p>Encarga la busca y captura de Guillermo Vidal Lanuza, natural y vecino de Porreras. . . . . 4308</p> <p>Manifiesta haber presentado don José Ramon Sastre una solicitud de registro de diez y seis pertenencias de mineral de hierro, situadas en el término de San José. . . . . 4308</p> <p>Declara franco y registrable el terreno que comprendía la mina «La Almudaina» sita en el término de Sta. Eulalia. . . . . 4308</p> <p>Encarga la busca y captura de José Alcalde Cocas fugado del penal de Granada. . . . . 4309</p> <p>Declara franco y registrable el terreno que comprendía la mina «El Porvenir». . . . . 4309</p> <p>Publica el resultado de las elecciones de Diputados provinciales verificadas en los distritos de Palma y Manacor. . . . . 4311</p> <p>Manifiesta haber presentado don Jaime Mas y Miquel una solicitud de registro de ochenta pertenencias de mineral lignito situadas en el término de Artá. . . . . 4311</p> <p>Declara franco y registrable el terreno que comprendía la mina «San Mateo» del término de Pollensa. . . . . 4311</p> <p>Publica el resultado de las elecciones de Diputados provinciales verificadas en el distrito de Menorca. . . . . 4312</p> <p>Id. estado del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo, en el mes de Agosto próximo pasado . . . . . 4314</p> <p>Anuncia que los días 25 y 27 saldrá el Sr. Ingeniero Jefe de Minas á practicar varias demarcaciones. . . . . 4314</p> <p>Encarga la busca y captura de Celestino Bernardo Gonzalez. . . . . 4314</p> <p>Traslada una R. O. C. que regula el uso de las armas de fuego. . . . . 4317</p> <p>Encarga la busca y captura de un preso fugado del depósito municipal de Cuevas del Valle (Avila). . . . . 4317</p> <p>Traslada una R. O. C. referente á medidas preparatorias para establecimiento del interesante servicio de la Estadística del trabajo. . . . . 4318</p> <p>Manifiesta que instruido el oportuno expediente por la Superioridad con motivo de un recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Coll y Estarellas, pueden las partes interesadas presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho. . . . . 4318</p> <p>Encarga la busca y captura de siete marineros vecinos de Santany, un Agente ejecutivo y un Recaudador de Contribuciones. . . . . 4318</p> <p>Anuncia nuevas subastas del servicio de abastecimiento de los Faros de Dragonera, Formentó y Aucanada. . . . . 4318</p> <p><b>DIPUTACION PROVINCIAL</b></p> <p>Publica estado de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. . . . . 4310</p>	<p><b>COMISION PROVINCIAL</b></p> <p>Publica estado de los gastos originados por las obras llevadas á efectos por Administración, en los edificios provinciales durante el mes de Agosto próximo pasado. . . . . 4315</p> <p>Id. id. de precios á que han de liquidarse los suministros hechos á las tropas del Ejercito y Guardia civil durante el corriente mes. . . . . 4317</p> <p><b>JUNTA PROVINCIAL</b> <i>de Instrucción pública</i></p> <p>Publica relación de los cambios ocurridos en las Escuelas públicas de esta provincia durante el cuarto trimestre del año económico próximo pasado. . . . . 4312</p> <p><b>JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO</b></p> <p>Publica el número de Secciones cuyos interventores deben concurrir al escrutinio general de la elección de Diputados provinciales que deben verificarse el día 9 del actual. . . . . 4308</p> <p><b>GOBIERNO MILITAR</b></p> <p>Llama al soldado del regimiento infantería de Guadalajara José Mesquida Garí, natural de Pollensa, para que se incorpore á filas. . . . . 4307</p> <p>Publica relación de individuos que debían incorporarse al Regimiento Infantería de Guadalajara y no lo han verificado. . . . . 4309</p> <p><b>DELEGACION DE HACIENDA</b></p> <p>Anuncia el pago de la mensualidad de Agosto á la Clase pasiva. . . . . 4307</p> <p>Id. que habiéndose presentado por D. Pedro Aparicio Manso dos facturas de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas lo hace público á efectos de reclamación. . . . . 4309</p> <p>Traslada una circular de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos fijando las fechas en que han de empezar los cobros de los aumentos de los cupos de consumos por efecto de la revisión. . . . . 4310</p> <p>Anuncia que la Junta del gremio de fabricantes de cerillas ha nombrado Agente especial para ejercer en esta provincia á D. Damian Granches. . . . . 4310</p> <p>Publica estensa circular haciendo cargos á los Alcaldes, Concejales é individuos de las Juntas repartidoras de consumos. . . . . 4314</p> <p>Manifiesta que venciendo en 1.º Octubre un trimestre de intereses de la Deuda perpétua, se admitirá desde el día 15 del actual el cupon correspondiente á dicho vencimiento. . . . . 4314</p> <p>Anuncia que la representación de fabricantes de pólvoras y mezclas explosivas ha nombrado Inspectores para ejercer en esta provincia á D. Manuel Gamon de Lacueva, D. Felipe Yagüe Montalvo, D. Leon Rodríguez de Huertas y D. Agustín Castellanos y Merino. . . . . 4317</p> <p>Id. quedar abierta el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. . . . . 4319</p> <p><b>INTERVENCION DE HACIENDA</b></p> <p>Publica relación de compradores de fincas de Bienes nacionales á los cuales vencen pagarés dentro del actual mes de Septiembre. . . . . 4308</p> <p><b>ADMINISTRACION DE HACIENDA</b></p> <p>Recuerda á los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos lo que previene el art. 2.º del Real decreto de 13 Agosto último; á los Sres. Alcaldes lo establecido en el 8.º y á los Sres. Farmacéuticos lo ordenado en el 5.º . . . . . 4308</p> <p>Anuncia subastas de aparejos de faluchos apresados con tabaco</p>	<p>de contrabando. 4308, 4311, 4312 y . . . . . 4314</p> <p>Id. id. para el 16 del id. de los pastos de las murallas y terrenos adyacentes de la ciudad de Alcudia de propiedad del Estado. . . . . 4310</p> <p>Id. que la cobranza de cédulas personales del corriente ejercicio correspondiente á los perceptores de haberes del Estado, debe llevarse á efecto al satisfacerles la paga del mes actual. . . . . 4315</p> <p>Recuerda á los Sres. Alcaldes que no han remitido los padrones y listas cobratorias de cédulas personales del año 1894-95, lo verifiquen dentro el presente mes si no quieren incurrir en las responsabilidades que determinan las disposiciones vigentes. . . . . 4315</p> <p>Publica relaciones de vecinos de los pueblos de Sta. Margarita, Alaró y Consell, que por el ramo de Censos se hallan en descubierto con la Hacienda. . . . . 4315</p> <p>Publica lo mismo referente á los vecinos de los pueblos de Alcudia, Bugar, Binisalem y Campanet. . . . . 4317</p> <p>Anuncia segunda subasta para el día 30 del actual de los pastos de las murallas y terrenos adyacentes de la ciudad de Alcudia. . . . . 4317</p> <p><b>TESORERIA DE HACIENDA</b></p> <p>Anuncia que terminado el día 31 de Agosto próximo pasado el primer periodo de cobranza voluntaria de las Contribuciones correspondientes al primer trimestre podrán verificarlo en las oficinas de Recaudación durante los diez primeros días del mes actual. . . . . 4307</p> <p>Traslada una R. O. del Ministerio de Hacienda transmitida á la Delegación de esta provincia por la Dirección general del Tesoro, aclarando una consulta del Tesorero de Hacienda de Zaragoza acerca de las dudas que le ofrecía el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el art. 4.º del R. D. de 27 Agosto de 1893. . . . . 4308</p> <p>Dicta providencia contra los morosos al pago del primer trimestre de las Contribuciones del actual ejercicio. . . . . 4317</p> <p><b>COMISION DE EVALUACION</b> <i>del partido de Ibiza.</i></p> <p>Anuncia tener expuesto al público el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana declarada en virtud del R. D. de 4 Febrero de 1893. . . . . 4314</p> <p><b>AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS</b></p> <p>El Ayuntamiento de Palma publica estado de los gastos causados durante la semana anterior al 27 Agosto último en las obras que hace por Administración. . . . . 4307</p> <p>El de Mahon anuncia la venta de un coche propiedad de la Corporación municipal. . . . . 4307</p> <p>El mismo id. subasta para la adquisición de adoquines para empedrados de las vías públicas. . . . . 4307</p> <p>Los de Porreras y Son Servera manifiestan tener expuesto al público el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana declarada. . . . . 4307</p> <p>El de Algaida publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último. . . . . 4307</p> <p>El de Santany id. id. de los tomados durante los meses de Mayo y Junio id. . . . . 4307</p> <p>El mismo id. id. de los tomados durante el mes de Julio id. . . . . 4308</p> <p>Los de Sineu, La Puebla y Establiments anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos. . . . . 4308</p>	<p>Los de San Lorenzo y Alaró anuncian lo mismo. . . . . 4309</p> <p>El de Lloseta id. id. el padron de cédulas personales. . . . . 4309</p> <p>El de Andraitx anuncia lo mismo . . . . . 4310</p> <p>El de Ferrerías id. id. el reparto de consumos de dicho pueblo. . . . . 4310</p> <p>El de Palma publica los nombres de los contribuyentes que han resultado elegidos para formar la Junta municipal durante el corriente año económico. . . . . 4310</p> <p>El de Bugar publica lo mismo. . . . . 4311</p> <p>El de Alaró anuncia tener expuestos al público varios de sus repartos. . . . . 4311</p> <p>El de Campanet id. id. el padron de cédulas personales. . . . . 4312</p> <p>El de Pollensa id. id. el proyecto de reforma de alineación y rasante prolongación de la calle de Alacanti. . . . . 4312</p> <p>El de Sineu publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos. . . . . 4312</p> <p>Los de Artá é Inca id. id. de los tomados durante el mes de Agosto próximo pasado. . . . . 4312</p> <p>La Alcaldía de Palma id. pliego de condiciones sacando á subasta la construcción de un pretil de piedra para la nueva cuesta del Hospital provincial. . . . . 4313</p> <p>La misma anuncia subasta para contratar la construcción de cuatro cuchillos para la armadura de hierro del nuevo Salon de sesiones del Ayuntamiento. . . . . 4313</p> <p>La misma dicta providencia contra los contribuyentes morosos al pago de los arbitrios municipales del impuesto extraordinario de 1893-94. . . . . 4313</p> <p>El de Artá manifiesta tener expuesto al público el anteproyecto de reforma de varios de sus caminos vecinales. . . . . 4313</p> <p>El de Sansellas id. id. el padron de cédulas personales. . . . . 4313</p> <p>Los de Valldemosa y Sta. María id. id. varios de sus respectivos repartos. . . . . 4313</p> <p>El de Pollensa publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último. . . . . 4313</p> <p>La Alcaldía de Palma manifiesta haber acudido D. Pedro Bofill solicitando permiso para urbanizar una porción del predio Son Serra inmediato al camino de la Vileta. . . . . 4314</p> <p>Los Ayuntamientos de Montuiri, Santany, Sta. Eulalia, San Antonio Abad é Inca anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos . . . . . 4314</p> <p>Los de Villa-Carlos, San José, Sineu, Capdepera y Puigpuñent id. id. el padron de cédulas personales. . . . . 4314</p> <p>El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto próximo pasado. . . . . 4314</p> <p>El de Montuiri anuncia hallarse vacante la plaza de médico cirujano titular de dicha villa. . . . . 4315</p> <p>Los de Maria y Felanitx manifiestan tener expuesto al público el padron de cédulas personales. . . . . 4315</p> <p>Los de Esporlas, Felanitx, Sansellas y Maria id. id. varios de sus respectivos repartos. . . . . 4315</p> <p>Los de Selva, Marratxi, Llubi y Lluchmayor id. id. el padron de cédulas personales. . . . . 4316</p> <p>Los de Alayor, Deyá, Santany, Inca, Porreras, Bañalbufar, Sta. Maria, Alaró y Sta. Margarita anuncian lo mismo. . . . . 4317</p> <p>Los de Marratxi, San Juan Bautista, Artá y Santa Margarita, manifiestan tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos. . . . . 4317</p> <p>El de Pollensa manifiesta lo mismo. . . . . 4318</p> <p>Los de Pollensa y Montuiri mani-</p>
---	--	--	---

fiestan tener expuesto al público el padron de cédulas personales. 4318

El de Inca publica los nombres de los contribuyentes que han de formar la Junta municipal durante el corriente año económico. 4318

El de Mahon publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 4319

Los de Mercadal y Algaida anuncian tener expuesto al público el nuevo padron de cédulas personales. 4319

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Publica lista de los Jurados que deben entender en las causas que han de verse durante el cuatrimestre corriente. 4307

Señala los locales y días en que deben tener lugar las causas sometidas al Tribunal del Jurado en los distritos judiciales de Ibiza y Mahon. 4307

**JUZGADOS**

El de Palma cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de doña Catalina Ferrer y Bonafé. 4307

El de Manacor saca a pública subasta varias fincas embargadas a Rafael Nicolau y Obrador vecino de Porreras. 4307

El de Palma notifica el fallo de una sentencia recaida contra los demandados hermanos Soler y Amengual. 4308

El mismo cita, llama y emplaza a Bautista Ramiro Costa. 4308

El mismo saca a subasta la parte que corresponde de varias piezas de tierra a D. Pedro Simonet y Rosselló. 4308

El mismo id. una finca embargada a Guillermo Garau y Puigserver. 4308

El de Inca cita y llama a los que se crean con derecho a la herencia ab-intestato de D. Juan Benassar y Bisquerria natural de Campanet. 4308

El de Palma convoca por tercera vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de una finca situada en la Plaza de la Constitución, a nombre de D.<sup>a</sup> Ana Bonafé y Sastre. 4309

El mismo saca a pública subasta todos los elementos de albañilería que componen un cuerpo de edificio construido en el lugar del Pont d'Inca. 4309

El de Mahon anuncia subasta y remate de una casa situada en la villa de Alayor, propia de Juan Villalonga y Fiol. 4309

El de Palma cita por sexta y última vez a las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el que fué Registrador de la propiedad del partido de Palma D. Antonio M.<sup>a</sup> Sbert y Borrás. 4310

El mismo notifica el fallo de una sentencia a Francisco Reinés y Compañy de ignorado paradero. 4310

El mismo saca de nuevo a subasta la finca denominada «La Bisbal» perteneciente a don Juan Fornés y Font. 4310

El mismo id. id. varias fincas pertenecientes a los sucesores legales y desconocidos de Bartolomé Pou y Sastre. 4311

El mismo id. id. sin sujeción a tipo varias fincas pertenecientes a D. Melchor Cloquell y Mateu y su consorte. 4311

El de Manacor id. id. varias id. embargadas a Magdalena Vaque y Morey. 4311

El de Ibiza saca a subasta la nuda propiedad de una pieza de tierra propia de José Escandell Torres (a) Sellarás. 4311

El de Palma por medio de cédula cita a las personas que tenían empeñadas en la agencia de préstamos «La Esperanza»

las alhajas sustraídas la noche del 14 al 15 de Junio último. 4311

El de Manacor cita, llama y emplaza al procesado Pedro Juan Binimelis y Ferragut. 4312

El mismo anuncia subasta de varias fincas embargadas y propias de D. José Aguiló y Bonnia (a) Segó. 4313

El de Palma llama a los que se crean con derecho a la herencia de D. Gaspar Sancho y Coll. 4314

El mismo cita a Tomás y Antonio Oliver y Romaguera hijos del difunto Antonio Oliver y Alemañy. 4315

El de Mahon cita por tercera y última vez a D. Guillermo Rossifol y Dezcallar de paradero ignorado. 4315

El de Ibiza hace saber a José y Antonio Planells y Costa la providencia recaida en un juicio ejecutivo promovido a nombre de su hermano Juan. 4315

El de Palma llama a los que se crean con derecho a heredar a Miguel Juan Rosselló fallecido abintestato en la villa de Valldemosa. 4316

El mismo id. a los que se crean con derecho a la herencia de D. Juan Antonio Perelló y Ginnard. 4316

El de Inca saca a pública subasta varias fincas pertenecientes a Antonia Coll Compañy consorte de Lorenzo Coll Llabrés. 4316

El de Palma notifica a D. Mateo Alorda y Mulet de ignorado paradero la liquidación de cargas practicadas sobre las fincas que le fueron embargadas. 4317

El mismo emplaza de nuevo a D. Juan Bauzá y Marroig para que comparezca en unos autos. 4317

El de Manacor cita, llama y emplaza a los que se crean dueños de varias ciruelas hurtadas en una de las fincas comprendidas en los predios de Son Llunas y Brandriz del término municipal de Manacor. 4317

El mismo saca a pública subasta varias fincas embargadas a D. Ramon Suarez y Radillo. 4317

El de Palma por medio de cédula cita a Guillermo Ambrós y Vich de ignorado paradero. 4317

El de Mahon llama a los que se crean con derecho a la sucesión de Rafael Pons y Goñalons. 4318

El de Manacor saca a pública subasta una finca embargada a Don Miguel Bonet y Verger. 4319

**JUZGADOS MUNICIPALES**

El de la Lonja saca a pública subasta una finca rústica perteneciente a María Palmer y Seguí. 4309

El de la Catedral publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Agosto próximo pasado. 4309, 4311 y 4312

El de la Lonja saca a pública subasta una finca consistente en una pieza de tierra perteneciente a Francisco Nadal y Bosch. 4312

El mismo publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Agosto próximo pasado. 4313, 4314 y 4315

El mismo saca a subasta varias fincas pertenecientes a Francisca Mut y Ribas. 4313

El de Buñola anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado. 4314

El de Santañy saca a pública subasta varios bienes y objetos pertenecientes a Miguel Vadell y Adrover. 4317

El de la Lonja cita a Rosa Berga y Damian Simó para que comparezcan en un juicio. 4318

El de la Catedral cita a los hermanos Bauzá y Crespi de ignorado paradero. 4319

**AJENTES EJECUTIVOS**

El de la 1.<sup>a</sup> zona del partido judicial de Palma saca a subasta varios bienes embargados a deudores de la Contribución Territorial. 4309

El mismo anuncia segunda subasta para el día 19 del actual de una finca embargada a Juana M.<sup>a</sup> Berga Alemañy. 4316

**AYUDANTIAS DE MARINA**

La del puerto de Alcudia cita, llama y emplaza a los tripulantes y dueño de un bote apresado con tabaco de contrabando en las playas del puerto de Pollensa. 4307

**ESCUADRON REGIONAL de cazadores de Mallorca**

Anuncia subasta para el 27 del actual del estiercol de los caballos de dicho Escuadron. 4314

**ZONA DE RECLUTAMIENTO de las Baleares**

Traslada una Circular del Ministerio de la Guerra, dictando reglas para el pase de Revista que debe verificarse durante los meses de Octubre y Noviembre próximos. 4317

**DIRECCION DE TELEGRAFOS de la Sección de Palma**

Anuncia la venta en subasta pública del alambre inútil existente en los almacenes de las estaciones de Palma, Ciudadela, Alayor e Ibiza. 4312

**COMISARIAS DE GUERRA**

La de la Plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de inmediato consumo para el servicio del Hospital militar de dicha plaza. 4312

La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 4314

La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorías. 4318

**FACTORIAS MILITARES**

La de Utensilios de Palma publica nota de las compras verificadas durante el mes de Agosto próximo pasado. 4310

La de Subsistencias de id. publica lo mismo. 4310

La de Utensilios de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para el servicio de dicha Factoría. 4313

La de Subsistencias de id. manifiesta lo mismo. 4313

La de Utensilios de id. publica nota de las compras verificadas durante la 1.<sup>a</sup> decena del corriente mes. 4314

La de Subsistencias de id. publica lo mismo. 4315

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

Anuncia estará abierta la matrícula ordinaria del curso de 1894-95 desde el 16 al 30 del actual. 4308

**ESCUELA PROVINCIAL de Bellas Artes**

Anuncia que la apertura del curso académico de 1894-95 y la repartición de premios a los alumnos del anterior, tendrá lugar a las siete de la tarde del 1.<sup>o</sup> de Octubre. 4319

**ESCUELA NORMAL DE MAESTROS**

Traslada una R. O. fecha 24 Julio último, ordenando la devolución de las cantidades abonadas de mas por los alumnos de dicha Escuela, al verificar varias matrículas. 4317

**ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS**

Anuncia que a contar desde el lunes 24 del actual se satisfi-

rán a las interesadas las cantidades abonadas de más al verificar varias matrículas. 4318

**CRÉDITO BALEAR**

Anuncia haberse extraviado el recibo talonario núm. 2127 a nombre de D. Antonio Serra y Caimari de ptas. 250. 4318

**FOMENTO AGRÍCOLA Industrial y Comercial de Lluchmayor.**

Anuncia el pago del 11.<sup>o</sup> dividendo pasivo que importa un dos por ciento del valor nominal de las acciones. 4307

**ISLEÑA MARÍTIMA**

Hace público para sus efectos haberse presentado D. Juan Gralla y de Stein solicitando se le expida título duplicado de su acción nominativa núm. 797 por habersele extraviado el que al efecto se le entregó. 4311

**ADMINISTRACION DE CONSUMOS en arrendamiento de Palma**

Anuncia tener espuesto al público a sus efectos el reparto de los encabezamientos correspondientes a los vecinos y habitantes del extra-rádio. 4316

**EMPRESA DE DILIGENCIAS de Sóller.**

Hace saber a los Sres. Accionistas que dentro el plazo de un mes se cangearán las participaciones repartidas en Mayo de 1886 por acciones como marca de ley. 4313

**PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.**

Publica Exposición y Real decreto sobre reforma de la organización y procedimiento Contencioso-administrativo. 4318

Id. R. O. nombrando Fiscal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Baleares a D. Gregorio Guasp y Vicens. 4319

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Publica estado de los puntos que actualmente se hallan declarados sucios ó de observación. 4314

Id. R. O. dando conocimiento de la existencia del colera en Dordrecht (Países Bajos) y Andrinópolis (Turquia Europea). 4314

Manifiesta haber sido autorizado el establecimiento de una Dirección de Sanidad de 4.<sup>a</sup> clase en el puerto de Sóller. 4319

Publica R. O. sometiendo a tres días de observación las procedencias de Nápoles. 4319

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Publica Exposición, R. D. y Reglamento para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza. 4309

Anuncia subastas de las obras de los trozos 1.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de la carretera de Lluch a Santañy. 4314

Publica Exposición y R. D. cambiando el plan de 2.<sup>a</sup> Enseñanza, dividiéndolo en dos periodos, con el nombre de «Estudios generales y «Estudios preparatorios». 4316

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

Publica R. O. C. disponiendo se reconozcan los créditos de abonados de alcances y ajustes finales de la Deuda de Cuba correspondientes al batallón cazadores de la Unión, Jefes y Oficiales en comisiones activas y de reemplazo, regimiento infantería de Aragón y batallón cazadores de Isabel II 4308, 4310, 4312, 4313 y 4316.